

AL EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Los portavoces del Grupo Socialista y de Vecinos por Navalcarnero en el Ayuntamiento de Navalcarnero, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presentan al Pleno del Ayuntamiento de Navalcarnero la siguiente **MOCIÓN:**

Desde ambos partidos mostramos una vez más y así lo hemos hecho en anteriores ocasiones, nuestro apoyo, defensa y promoción de los festejos populares que se celebran en nuestro municipio datados desde finales del siglo XVI, según los fondos del archivo municipal. Siendo Navalcarnero uno de los municipios con más tradición y contando con unos encierros de los más antiguos de España.

La gran afluencia de público que en ellos se congregan, el horario nocturno de la mayoría de ellos, la continuidad en el tiempo y la repercusión en el municipio, en pueblos de la comarca y de otras comunidades autónomas hacen que sean unas fechas marcadas en el calendario para vecinos, visitantes y aficionados y una señal de identidad y de unión de nuestra localidad.

La actual normativa donde están regulados los encierros por la Comunidad de Madrid es el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares, Decreto 112/1996 de 25 de julio, es por ello y analizando una serie de artículos que solicitamos que el citado reglamento debe ser reformado por la propia Comunidad de Madrid, a tenor de las tradiciones que existían no solo en Navalcarnero sino en otros muchos municipios, donde las diferentes peculiaridades que existen en las localidades pertenecientes a la Comunidad que también celebran tales festejos y que en otras comunidades autónomas donde así lo recogen son las que marcan el arraigo y la señal de identidad de cada pueblo.

Si bien y entrando a desglosar el propio Reglamento, el artículo 2.1 recoge la clasificación de encierros y sueltas de reses, no incluyendo la suelta de reses en la vía pública, debiendo quedar incluido ésta en el articulado.

El artículo 2.2. habla de conducción a pie por vías públicas de reses bravas machos, debiendo incluir también a las reses bravas hembras, algo que en Navalcarnero tradicionalmente y anterior al citado reglamento sí se producía.

En el mismo artículo también se recoge que las reses deben de ir acompañadas siempre por cabestros machos, siendo esto difícil en la práctica debido a la distancia de los recorridos y al cansancio de los animales cuando han realizado en varias ocasiones la manga, debiendo sustituir el siempre por dejarlo a criterio del Director Técnico del encierro.

El Desarrollo de los espectáculos taurinos populares dentro del artículo 32 en el segundo párrafo del apartado 7 debe contemplar la posibilidad de que las reses puedan regresar a la manga una vez hayan entrado a la plaza de toros, como se producía tradicionalmente.

Por lo expuesto, se proponen los siguientes puntos:

1. Reiterar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid tramite y resuelva el expediente de declaración de los encierros de Navalcarnero como Bien de Interés Cultural tras el acuerdo en la sesión plenaria de este ayuntamiento el 30 de mayo de 2016.
2. Solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y a la Dirección del Centro de Asuntos Taurinos de la misma, la inclusión en el nuevo reglamento de espectáculos taurinos populares la redacción de los artículos descritos en la moción presentada por estos grupos.
3. Solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y a la Dirección del Centro de Asuntos Taurinos de la misma, la creación de una mesa del festejo popular para debatir y estuchar las propuestas de los municipios y de los aficionados representados por Asociaciones, clubes y peñas taurinas de la Comunidad de Madrid.

Navalcarnero, a 18 de septiembre de 2023

Juan Luis Juárez Saavedra
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Juan Santos Benito Rodríguez
Portavoz Grupo Vecinos Por Navalcarnero

NOMBRE:
JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

PUUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
CONCEJAL

FECHA DE FIRMA:
18/09/2023
19/09/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
88920E6D7579B9CF91EBECA94671710CA4FCF4BF
19C668D1E0CEAD91823A7EE94659AB550129158A

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC288277347F7D2F14DAC